



Ministerio del Interior

0718



BUENOS AIRES, 13 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 02:0004226/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.352 y 26.338 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Aduana de Jujuy de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, señor Ángel Eduardo DÍAZ, se dirigió mediante Nota N° 95/2011 (AD JUJU) del 4 de marzo de 2011 al Jefe del Escuadrón 53 "JUJUY" de GENDARMERÍA NACIONAL, Comandante Principal D Walter Alejandro BORGES, en su carácter de Coordinador Zonal Intersectorial del Paso Internacional "JAMA", sito en 23° 14' 15" Latitud Sur, 67° 01' 35" Longitud Oeste, Provincia de Jujuy, poniendo a consideración de esta última autoridad la Carta de Entendimiento Mutuo del 17 de diciembre de 2010, relacionada con la instalación de UN (1) equipo móvil de comunicaciones en el antedicho Paso Fronterizo, a fin de proveer cobertura de servicio a dispositivos de telefonía celular.

Que, mediante tal documento, convenido ad referendum del titular de esta SECRETARÍA DE INTERIOR, entre la empresa "TELECOM PERSONAL S.A." (representada por la señora María Valeria REGO) y el Comandante Principal D Walter Alejandro BORGES, se acuerda -entre otros- conceder a la primera el uso y goce del espacio físico necesario para la colocación del equipamiento telefónico de enlace satelital en cuestión, por un término de DIEZ (10) años. Particularmente, "TELECOM PERSONAL S.A." se responsabiliza por aquellos daños y perjuicios eventualmente causados por sus dependientes o por los artefactos a instalar, detallándose, asimismo, la ubicación propuesta de los efectos.

Que la Arquitecta Estela KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS consignó, en su informe del 18 de abril de



Ministerio del Interior



2011, que la instalación del equipo móvil de comunicaciones en el Paso Internacional no altera su normal funcionamiento, considerando viable la propuesta.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que, por Resolución Ministerial N° 498/2009, el señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de esta Secretaría las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.352 y 26.338 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Carta de Entendimiento Mutuo del 17 de diciembre de 2010, convenida ad referendum de quien suscribe, entre la empresa "TELECOM PERSONAL S.A." (representada por la señora María Valeria REGO) y el Jefe del Escuadrón 53 "JUJUY" de GENDARMERÍA NACIONAL, Comandante Principal D Walter Alejandro BORGES, en su carácter de Coordinador Zonal Intersectorial del Paso Internacional "JAMA", sito en 23° 14' 15" Latitud Sur, 67° 01' 35" Longitud Oeste, Provincia de Jujuy, relacionada con la instalación de UN (1) equipo móvil de comunicaciones en el antedicho Paso Fronterizo, a fin de proveer cobertura de servicio a dispositivos de telefonía celular, obrante como Anexo I "CARTA DE ENTENDIMIENTO MUTUO" a la presente Resolución.



Ministerio del Interior



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese por Nota de Estilo a la empresa "TELECOM PERSONAL S.A.", como así también a la GENDARMERÍA NACIONAL, la Resolución adoptada.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **0718**


Dr. Marcio Barbosa Moreira
SECRETARIO DE INTERIOR

0718

ANEXO I "CARTA DE ENTENDIMIENTO MUTUO"

CARTA DE ENTENDIMIENTO MUTUO



Entre **TELECOM PERSONAL S. A.**, representada en este acto por Apoderado con facultades suficientes, según copia del Poder que se acompaña, con domicilio en la Avda. Alicia Moreau de Justo 50, de la Ciudad de Buenos Aires, denominada **LA CESIONARIA**, por una parte, y la Dirección de Asuntos Técnicos de Fronteras, representada en este Acto por el Comandante Principal Don Walter Alejandro BORGES, en su carácter de Jefe del Escuadrón 53 "Jujuy" de Gendarmería Nacional, Coordinador Zonal Intersectorial, facultad delegada por el Ministerio del Interior mediante Resolución MI Nro 0499/2009, con domicilio en calle 25 de mayo Nro 101, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ad referéndum del Secretario de Interior, en adelante **LA CEDENTE**, por la otra parte. Cada una de ellas, **CESIONARIA** y **CEDENTE** individual e indistintamente en adelante como **PARTE**, y en forma conjunta como **PARTES**, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que **LA CESIONARIA** tiene intenciones de instalar un equipo Móvil en el predio de **LA CEDENTE** sito en la localidad de Paso de Jama, de Provincia de Jujuy, cuyas coordenadas son -23.2374 S y -67.0235 O, para poder brindarle cobertura de telefonía celular a **LA CEDENTE**.-----

Que **LA CEDENTE** manifiesta poseer facultades suficientes a los efectos de este otorgamiento de uso de espacio en el inmueble individualizado en el presente.-----

EN CONSECUENCIA:

Mediante la presente Carta de Entendimiento Mutuo (en adelante denominada "**LA CARTA**"), **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente contrato cuyo objeto sean las prestaciones a continuación detalladas:

1) OBJETO: **LA CEDENTE** le concederá a **LA CESIONARIA** el permiso de uso y goce del espacio físico necesario y detallado, dentro del predio indicado en el párrafo superior, para instalar un equipamiento cuya ubicación y detalles figuran en el croquis que aquí se adjunta formado parte integral de la presente carta.-----

2) VIGENCIA: El espacio mencionado se concederá por un plazo de diez (10) años a contar desde el 17 de diciembre de 2010 venciendo en consecuencia en fecha 17 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogado mediando acuerdo escrito entre las partes.-----



3) ACCESO AL EQUIPO: LA CEDENTE permitirá el acceso de personal de LA CESIONARIA y del personal de sus contratistas en cualquier momento, en forma ininterrumpida (las veinticuatro horas del día durante todos los días que dure LA CESION).-----

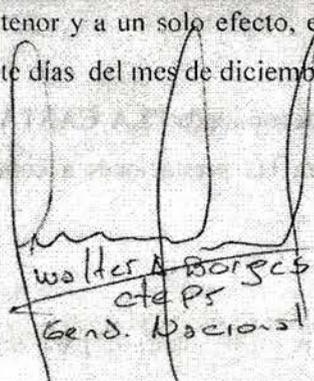
LA CESIONARIA se compromete a no entorpecer las actividades de LA CEDENTE.-----

4) RESPONSABILIDAD: LA CESIONARIA se responsabiliza por los daños y perjuicios que su instalación o su personal pudiera causar a terceros y/o a LA CEDENTE durante el uso; mantenimiento y/o explotación del equipo.-----

5) RESCISIÓN: El presente acuerdo podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes siempre que exista notificación previa en forma fehaciente y por escrito a la contraparte con una antelación de sesenta días (60) días, sin reconocerse derecho a indemnización alguna por la resolución anticipada del acuerdo que no se origine en incumplimiento de alguna de las condiciones de esta carta.-----

6) RETIRO DE LOS EQUIPOS: Finalizada la vigencia de la presente por la causa que fuere, LA CESIONARIA tiene derecho a retirar su equipamiento sin derecho de LA CEDENTE a negativa, retención y/o reclamo alguno.-----

Conforme LAS PARTES en todas las especificaciones del presente, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia. de Jujuy, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2010.-----

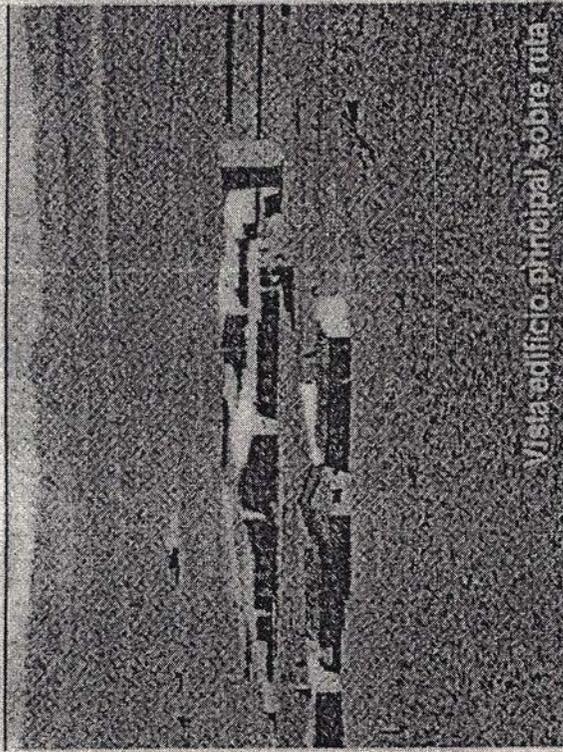

Walter A. BORGES
Cte Ps
Gend. Nacional


María Valeria REG.
Apostada

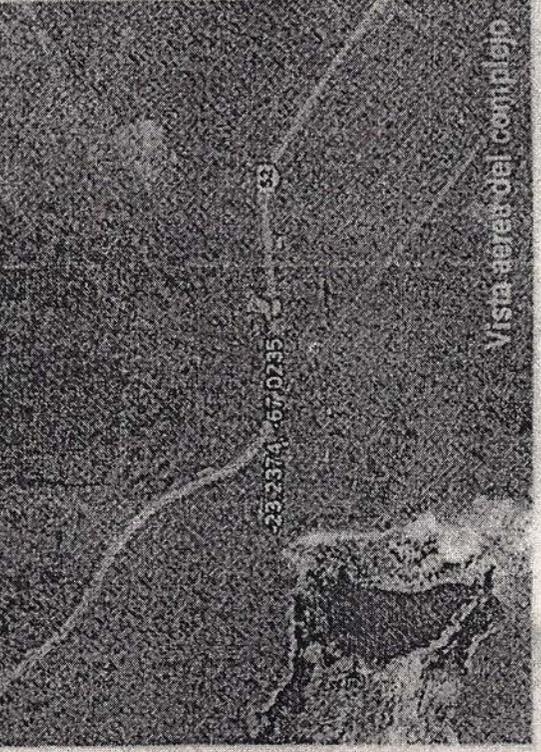
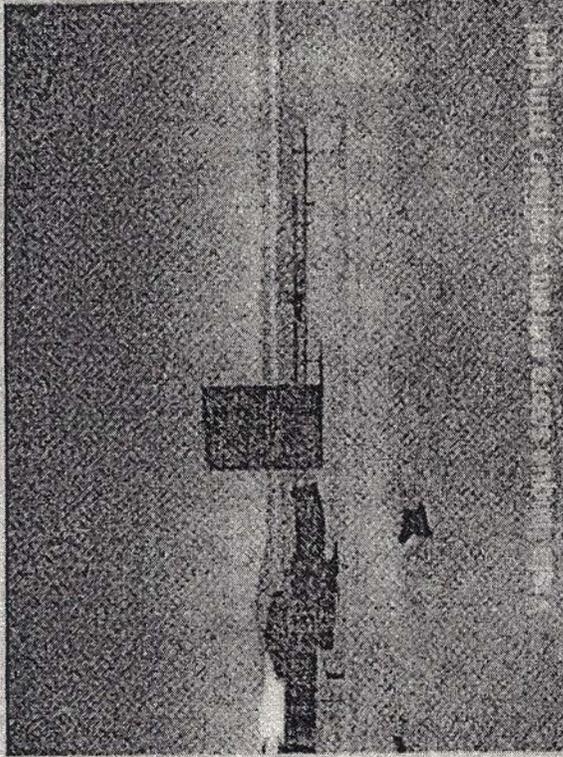
Personal

PROPUESTA ESPACIOS SITIO PASO DE JAMA

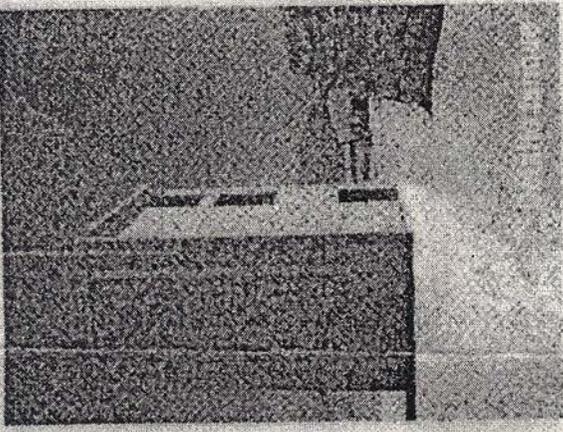
Edificios propuestos



Vista edificio principal sobre ruta

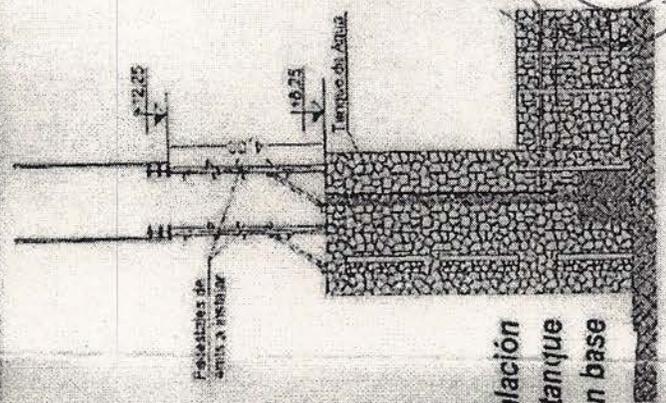


Vista aerea del complejo



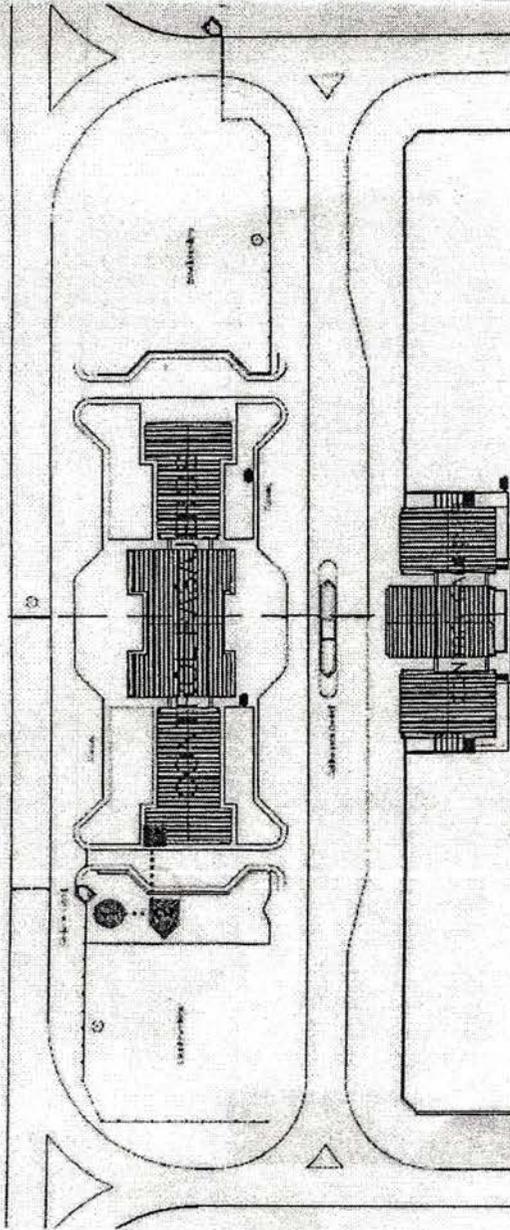
Instalación sitio: Espacio protegido en la base de tanque para colocación de la Microcelda vinculada a Pedestales instalados sobre losa sup.

Enlace será satelital: Parábola próxima al tanque + Modem Interior (Office)



Detalle instalación pedestales sobre el tanque + Microcelda en base

Personal
PROPUESTA ESPACIOS SITIO PASO DE JAMA
Instalación propuesta



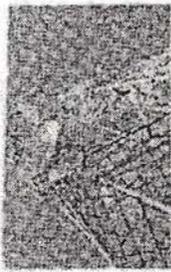
Referencias

- 1- Parábola. Enlace Satelital. Fijada a terreno con platea metálica. Se completará con muretes perimetrales de protección x vientos-
- 2- Tanque. Instalación pedestales fijados a pared perimetral y losa superior + escuadras complementarias x vientos y Microcelda en espacio protegido dentro de la base.
- 3- Modem + transformador. Instalación Indoor en Office, sobre bandeja suspendidas de losa sup.-

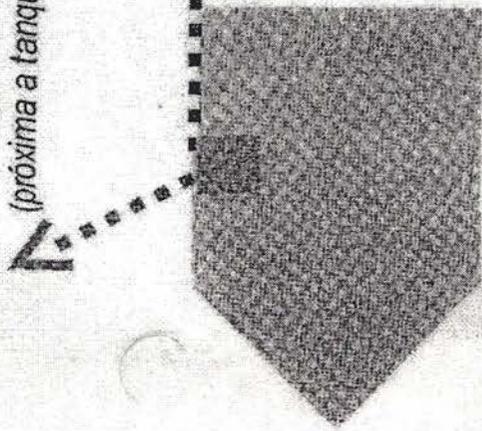
Paso de Jama, TP_01122010.pdf

PROPUESTA ESPACIOS SITIO PASO DE JAMA

Layout propuesto



A parábola satelital
(próxima a tanque)



Tanque de agua
Instalación de pedestales en
losa superior + microcelda en
espacio base

Instalación Indoor

- Modem y transformador
Sobre bandejas suspendidas
de losa sup.
- Tensión 220v pie de equipos
(4 A)

